



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Memorando Nro. GADDMQ-DC-LGMC-2024-0162-M

Quito, D.M., 03 de abril de 2024

PARA: Sra. Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ASUNTO: Observaciones Proyecto de Ordenanza Metropolitana del Fomento al Empleo en el Distrito Metropolitano de Quito.

De mi consideración:

Con un cordial saludo, remito a usted las observaciones al Proyecto de Ordenanza Metropolitana del Fomento al Empleo en el Distrito Metropolitano de Quito, mismo que fue tratado en primer debate, en la continuación de la sesión ordinaria Nro.051 del Concejo Metropolitano de Quito de fecha 12 de marzo de 2024.

1. En relación al Art. 1221.21. – *“Del Consejo Consultivo para el fomento de la empleabilidad y el empleo. - En función de la aplicación de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en concordancia con el Código Municipal, se podrá conformar un Consejo Consultivo para el fomento de la empleabilidad y el empleo, como un órgano de apoyo, consulta y asesoramiento a la administración municipal en la formulación, seguimiento y evaluación de la política pública de empleabilidad y empleo en el Distrito Metropolitano de Quito”.*
- A pesar de los beneficios potenciales que puede tener la conformación de un Consejo Consultivo para el fomento del empleo, también existen varios puntos que se deben tener en como la pérdida de tiempo, recursos, la burocracia en la toma de decisiones, conflictos de intereses y falta de eficacia en la implementación. La idea de contar con un Consejo Consultivo puede ser atractiva en un inicio, pero al depender de órganos políticos este no tendrá la continuidad que requieren las políticas públicas.
1. En relación al Art. 1221.22. – *“Plan integrado de políticas de fomento del empleo” el cual estipula: “El Plan de fomento del empleo será expedida cada cuatro años por la entidad rectora de la política pública de desarrollo productivo, mediante resolución”*



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Memorando Nro. GADDMQ-DC-LGMC-2024-0162-M

Quito, D.M., 03 de abril de 2024

- Las políticas públicas para la generación de empleo deben ser más flexibles, es decir, con una visión de corto, mediano y largo plazo, por lo que dejar en ordenanza que esta política se le tiene que dar cada 4 años creo que pierde eficacia.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Maria Cristina Lopez Gomez de la Torre
CONCEJALA METROPOLITANA
DESPACHO CONCEJAL LOPEZ GOMEZ DE LA TORRE MARIA CRISTINA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jose Luis Baquero Subia	jb	DC-LGMC	2024-04-03	
Revisado por: Edwin Ramiro Bosmediano Contero	eb	DC-LGMC	2024-04-03	
Aprobado por: Maria Cristina Lopez Gomez de la Torre	mclgt	DC-LGMC	2024-04-03	

